ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS

No. 4148.010.27.1.021-2023

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE CULTURA del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte el señor por JAIRO CRUZ BOLAÑOS con C. C. No. 16.743.912, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, identificada con NIT 900.294.173-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.545-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las Comunas 15, 16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003917; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-26003799 y "FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21" ficha BP-26003245 vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución de estos proyectos, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación en las comunas 15, 16 y 21 conforme a la ficha de inversión BP-26003917, BP-26003799, BP-26003245 vigencia 2023, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las organizaciones de la comuna, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas, de conformidad con la ficha BP-26003917, BP-26003799 y BP-26003245 vigencia 2023.

- POBLACIÓN BENEFICIADA Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

DETALLE DE POBLACIÓN FICHA BP-26003917

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 3
Comuna 15	Comuna 15	0 a 14 años	50
		15 a 19 años	50
		20 a 59 años	50
		60 años en adelante	50
	TOTAL		200

DETALLE DE POBLACIÓN FICHA BP-26003799

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 1
COMUNA 16	Municipio de Santiago de Cali	Masculino	200
		Femenino	200
		0 a 14 años	80
		15 a 19 años	160
		20 a 59 años	80
		Mayor de 60 años	80
	TOTAL		800

DETALLE POBLACIÓN FICHA BP-26003245

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 2
Santiago de Cali	Comuna 21	Femenina	193
		Masculino	145
	TOTAL		338

NOTA: La población a impactar corresponde a la formulada en el proyecto y en el desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Pagar al contratista o asociado de conformidad a las formas de pago establecidas, previa verificación de requisitos y disponibilidad de PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
4. Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Realizar el seguimiento a los recursos entregados por del distrito, a través de la supervisión designada

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con los proyectos denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003917; “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26003799 y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21” ficha BP-26003245 vigencia 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 4-, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($187.500.000), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación: CUADRO DE APORTES DEL ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Un (1) Director de proyecto para las comunas 15,16 y 21	MESES	5	4.800.000	24.000.000	3.84	X
Tres (3) Coordinadores Generales (uno para cada proyecto)	MESES	5	12.000.000	60.000.000	9.60	X
Un (1) Contador publico	MESES	5	4.500.000	22.500.000	3.60	X
Un (1) Apoyo Administrativo	MESES	5	4.000.000	20.000.000	3.20	X
Tres (3) Apoyos técnico logístico	MESES	5	8.400.000	42.000.000	6.72	X
Fortalecimiento relacionado con la papelería requerida para el desarrollo del convenio (fotocopias de las fichas de inscripción, listados de asistencia, bolígrafos, lápiz, borrador y demás formatos requeridos durante la ejecución entre otros.	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000	0.70	X
Refrigerios para los beneficiarios en el evento clausura de las comunas 15,16 y 21 conforme a la población	UNIDAD	1450	8.000	11.600.000	1.86	X

Este c ión o
modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiaria por cada ficha.						
Hidratación para los beneficiarios para el cierre de clausura (botella plástica 500 ml) para las comunas 15,16 y 21 conforme a la población beneficiaria por cada ficha.	UNIDAD	1500	2.000	3.000.000	0.48	X
TOTAL				**187.500.000**	**30%**	

2. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003917"; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", con la ficha BP-26003799; y "FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21" SEGÚN FICHA BP 26003245 proyectos todos de la vigencia 2023., las cuales se describen a continuación:

BP-26003917 FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICASPRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO CALI.

COMUNA 15						
PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2023 -						
ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y Cultural	Diseño de las Piezas Publicitarias (Flyers o Video)	Unidad	1500	$ 466	$ 699.000
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	$ 724.500	$ 724.500
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				$ 1.423.500
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y cultural	Taller de Formación en Música				
		Taller de formación en música Percusión y Armonías (Saxofón, Flauta y Clarinete) para 2 Grupos de 15 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo, para un total de 96 horas al mes . (2 Cultores)	Horas	480	$ 27.500	$ 13.200.000
		Taller de Formación en Danza Folclórica				
		Taller de Formación Danza Folclórica para 2 Grupos de 15 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo, para un total de 96 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	480	$ 27.500	$ 13.200.000
		Taller de Formación Danza-DJ-GRAFITTI-MC expresiones urbanas (Hip-hop)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Danza Hip Hop para 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo, para un total de 96 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	480	$ 27.500	$ 13.200.000
		Taller de formación en Danza (Salsa)				
		Taller de Danza Popular (Salsa) 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000
		Taller de Formación Circense				
		Taller de formación en circense 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000
		Taller de Formación Góspel				
		Taller de Góspel para 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)				
		Taller de Formación Alternativo				
		Taller de formación (instrumental) 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000
		Taller de Formación Técnica Vocal				
		Taller de formación Técnica Vocal 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000
		Taller de Formación Expresión corporal				
		Taller de formación Artes Expresión corporal 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al	Horas	460	$ 27.500	$ 12.650.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		mes. (2 Cultores)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				$ 115.500.000
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural	Alquiler Tarima 6 x 6 con carpa	Unidad	1	$ 1.035.000	$ 1.035.000
		Personal de logística	Unidad	8	$ 140.000	$ 1.120.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos	Unidad	1	$ 743.406	$ 743.406
		Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas)	Unidad	100	$ 1.200	$ 120.000
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	Unidad	200	$ 1.500	$ 300.000
		Bomberos	Unidad	1	$ 392.000	$ 392.000
		Organismo de socorro	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Dagma	Unidad	1	$ 157.500	$ 157.500
		Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	1	$ 1.656.000	$ 1.656.000
		PGIRS	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
		Aseo antes, durante y después	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
		Baños Móviles	Unidad	2	$ 297.500	$ 595.000
		Baños Móviles para personas con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 297.500	$ 297.500
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	$ 210.094	$ 210.094

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3	$ 8.076.500
		TOTAL	$ 125.000.000

BP-26003799 FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2023					
ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video click, flaiers)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Difusión de los talleres a través de perifoneo	Horas	10	$ 40.000	$ 400.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Número	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Camisetas	Número	20	$ 50.000	$ 1.000.000
		Sub total				$ 3.600.000
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica				
		Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de iniciación en Formación en Danza Salsa				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Artesanía				
		Taller de formación artesanía, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Artes Plásticas				
		Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Teatro				
		Taller de formación en teatro, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Circo				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación circo, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Orquesta				
		Taller de formación orquesta, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Grupos Musicales				
		Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Vocalista				
		Taller de formación en vocalista, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en audiovisuales				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos, 2 grupos de 27 personas cada uno y 1 grupo de 26 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en poesía				
		Taller de formación en poesía, para 4 grupos de 16 personas cada uno; con una intensidad de 54 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (4 grupos x 54 horas/mes=216 horas/mes). (4 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Taller de formación en Danza Urbana				
		Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos, 2 grupos de 27 personas cada uno y 1 grupo de 26 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	Horas	1.080	$ 27.500	$ 29.700.000
		Subtotal				$356.400.000
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación				
		Insumos Taller de formación en Artesanía				
		CULTOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 1				
		Rollos de Nylon	Número	20	$ 7.500	$ 150.000
		Martillos	Número	20	$ 12.000	$ 240.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Paquetes de pinceles pares surtidos planos cerdas suaves	Número	20	$ 19.000	$ 380.000
		Galones Colbon Madera	Número	20	$ 13.000	$ 260.000
		Pinceles H x 7 surtidos	Número	20	$ 6.000	$ 120.000
		Paleta Huevo	Número	20	$ 1.200	$ 24.000
		Vinilo parchesitos kilo	Número	20	$ 11.000	$ 220.000
		Pegante Porcelanicron por kilo Buller	Número	10	$ 8.000	$ 80.000
		Láminas de Cartón	Número	20	$ 12.000	$ 240.000
		Seguetas	Número	20	$ 3.000	$ 60.000
		Bisturís	Número	40	$ 4.000	$ 160.000
		aerógrafo	Número	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Rollos de papel kraf	Número	2	$ 70.000	$ 140.000
		Frascos Barniz	Número	40	$ 10.000	$ 400.000
		Tarros de pintura vacíos	Número	40	$ 1.000	$ 40.000
		Cordón encerado kilo	Número	5	$ 50.000	$ 250.000
		Cautil	Número	22	$ 8.000	$ 176.000
		CULTOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2				
		TELAR	Número	20	$ 20.000	$ 400.000
		Hilos Attam	Número	20	$ 12.000	$ 240.000
		paños de ajugas mostacillas	Número	10	$ 6.000	$ 60.000
		tijeras medianas	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
		paquetes de argollas por 100	Número	2	$ 17.000	$ 34.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		unidades en a cero				
		paquetes de broches por 100 unidades en acero	Número	2	$ 45.000	$ 90.000
		paquetes de anzuelos pata bisutería por 100 unidades en acero	Número	4	$ 38.000	$ 152.000
		Rollos de Nylon para bisutería	Número	20	$ 3.000	$ 60.000
		Media libras de mostacilla checa número 10 diferentes colores	Número	6	$ 27.000	$ 162.000
		sartas de lluvia de oro No. 10 color café	Número	10	$ 17.000	$ 170.000
		sarta lluviosa de oro No. 4 color rojo, azul y café	Número	8	$ 10.000	$ 80.000
		Sarta de ágatas número 8 colores surtidos	Número	10	$ 13.000	$ 130.000
		Sarta de murano paseteado No 3 color azul turquesa, azul opalizado, verde manzana, naranja, blanco y negro	Número	10	$ 5.000	$ 50.000
		Rollos de Murano paseteado opalizado No 10 color verde aguamarina na beige	Número	6	$ 12.000	$ 72.000
		Sarta de Bola Vidrio Cristal No 8 color Morado, Fucia, Rojo y naranja	Número	8	$ 5.000	$ 40.000
		Rollos de cordón encerado colores surtidos	Número	10	$ 6.000	$ 60.000
		Mandril para anillos en madera	Número	21	$ 24.000	$ 504.000
		Sarta de ojos turcos No 8 colores variados	Número	8	$ 5.000	$ 40.000
		Chipas de alambre de latón calibre 0.50 ml	Número	3	$ 22.000	$ 66.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Chipas de alambre de latón calibre 0.75 ml	Número	3	$ 22.000	$ 66.000
		Chipas de alambre de latón calibre 1 ml	Número	3	$ 22.000	$ 66.000
		Chipas de alambre de latón calibre 1,5 ml	Número	3	$ 22.000	$ 66.000
		Herramienta para entorchar alambre fijar en mesa	Número	11	$ 20.000	$ 220.000
		Pegantes adoro para bisutería	Número	30	$ 7.000	$ 210.000
		agujas crochet No. 5	Número	20	$ 1.300	$ 26.000
		madejas hilo guajiro colores surtidos	Número	30	$ 8.103	$ 243.100
		cuadernos	Número	20	$ 6.000	$ 120.000
		lápices 20	Número	20	$ 2.000	$ 40.000
		lapiceros	Número	20	$ 2.000	$ 40.000
		Dulce abrigos	Número	20	$ 2.500	$ 50.000
		Metro	Número	20	$ 4.000	$ 80.000
		Tablas con gancho	Número	20	$ 6.500	$ 130.000
		CULTOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2				
		Cordón varios calibres y colores	Número	300	$ 700	$ 210.000
		Cuentas de madera o sartas de madera para artesanía	Número	220	$ 1.300	$ 286.000
		Argollas metálicas docena	Número	3	$ 4.500	$ 13.500
		Bulto de yeso	Número	1	$ 40.000	$ 40.000
		Vidrio picado kilo colores surtidos	Número	6	$ 6.000	$ 36.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Paquetes bomba de la fiesta de bocagrande	Número	10	$ 13.000	$ 130.000
		Vasijas plásticas (platoncitos de varios tamaños) GRTAN DE PEQUEÑO Y MEDIANO	Número	30	$ 8.140	$ 244.200
		Espátulas plásticas metálicas-juegos	Número	3	$ 3.000	$ 9.000
		Kutex	Número	21	$ 3.000	$ 63.000
		Tijeras	Número	21	$ 10.000	$ 210.000
		Guantes industriales	Número	21	$ 3.000	$ 63.000
		Pinceles planos, redondos y abanicos	Número	60	$ 29.000	$ 1.740.000
		follaje y rosas plásticas con tallo y hojas	Número	20	$ 40.000	$ 800.000
		Cinta de enmascarar 1 pulgada	Número	20	$ 7.500	$ 150.000
		Porcelanicron BLANCO Y NEGRO	Número	20	$ 7.000	$ 140.000
		Colbon Madera 236 mg	Número	20	$ 16.500	$ 330.000
		Toallas de cocina	Número	40	$ 3.000	$ 120.000
		Acrílicos blanco, negro, rojo, verde, amarillo metalizado bronce, oro y magenta	Número	30	$ 2.500	$ 75.000
		Paletas para preparar	Número	20	$ 1.200	$ 24.000
		Moldes de YESO con forma de hoja pauetq	Número	10	$ 4.000	$ 40.000
		Hilo Terlenka No. 4 negro café, rojo, verde y rosado conos	Número	15	$ 4.000	$ 60.000
		Pepas No. 6 para pulsera y otros bolsa	Número	6	$ 3.000	$ 18.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lijas de bloque	Número	21	$ 3.500	$ 73.500
		Guantes quirúrgicos par	Número	21	$ 2.000	$ 42.000
		yute color beis mts	Número	5	$ 16.000	$ 80.000
		Barniz poliuretano brillante Mate	Número	10	$ 19.000	$ 190.000
		Pistolas Pequeña	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
		Barra de siliconas paquetes gruesos	Número	2	$ 12.000	$ 24.000
		cuadernos	Número	20	$ 3.000	$ 60.000
		lápices 20	Número	20	$ 2.000	$ 40.000
		Cartuchera	Número	20	$ 3.000	$ 60.000
		Bolsas paquetas	Número	2	$ 5.000	$ 10.000
		Lapiceros	Número	20	$ 2.000	$ 40.000
		Piola Delgada Madeja	Número	20	$ 4.000	$ 80.000
		Crakeladores	Número	10	$ 7.000	$ 70.000
		brocha ancha 4 PUL	Número	20	$ 3.000	$ 60.000
		Liga 180	Número	10	$ 2.000	$ 20.000
		Metro metro modiste	Número	20	$ 1.500	$ 30.000
		Servilletas decoradas paquete	Número	2	$ 15.000	$ 30.000
		Insumos Taller de formación en Artes Plásticas				
		OPCIÓN 1 ARTES PLÁSTICAS				
		Pincel chino plano x 12	Número	15	$ 6.500	$ 97.500
		Pincel chino redondo x 17	Número	15	$ 6.500	$ 97.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			o			
		Pincel AH premiun x 4	Número	10	$ 10.000	$ 100.000
		Pincel AH premiun x 6	Número	10	$ 13.000	$ 130.000
		Pincel Abanico dura x9	Número	5	$ 20.000	$ 100.000
		Oleos AH X 12	Número	15	$ 15.000	$ 225.000
		Acuarela AH 12 tubos	Número	15	$ 14.000	$ 210.000
		Paleta Plana P/S	Número	15	$ 6.000	$ 90.000
		Bastidor 50x 70	Número	15	$ 25.000	$ 375.000
		Acuarela 1/9 neve x 240 gr	Número	3	$ 1.500	$ 45.000
		Cartulina Durex 1/8 x 10	Número	5	$ 7.000	$ 35.000
		Lápiz Graduado Carbón Azul Staedile	Número	24	$ 4.500	$ 108.000
		Trementina franco x 120 ml	Número	1	$ 5.000	$ 5.000
		Aceite de linaza franco x 60 ml	Número	10	$ 4.000	$ 40.000
		Tinta China colores	Número	9	$ 4.000	$ 36.000
		Tinta china oro y plata	Número	3	$ 5.000	$ 15.000
		Limpitipos Pelikan	Número	5	$ 8.000	$ 40.000
		AEROGRAFO 400 CC TRUPER 1195 BAJA	Número	1	$ 61.500	$ 61.500
		BROCHA UTILITY BRUSH 1 PULG BYP 1306 GOYA	Número	10	$ 2.600	$ 26.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 3 PULG BYP 1310 GOYA	Número	10	$ 6.500	$ 65.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 4 PULG	Número	10	$ 9.000	$ 90.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		BYP 1311 GOYA				
		COMPRESOR SOL 3 1/2 HP 127 V 10 PSI 15007 TRUPER	Número	1	$ 641.900	$ 641.900
		COMPRESOR MINI 1/4 0.8 HP 60 W AZUL	Número	3	$ 431.601	$ 1.294.804
		LACA AMARILLO CROMO MEDIO EVERY IND X GLN L 205 X 1/4	Número	1	$ 15.000	$ 15.000
		LACA AZUL ENTONADOR EVERY IND X GLN L213 X ¼	Número	1	$ 14.000	$ 14.000
		LACA BLANCA EVERY IND X ¼	Número	1	$ 15.800	$ 15.800
		THINER CORRIENTE	Número	4	$ 17.500	$ 70.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AMARILLO ORO X GLN	Número	2	$ 50.500	$ 101.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AZUL OSCURO X GLN	Número	1	$ 50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 BLANCO X CUÑETE	Número	1	$ 244.000	$ 244.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 MANDARINA X GLN	Número	1	$ 50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 ROJO VIVO X GLN	Número	1	$ 50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VERDE PINO X GLN	Número	1	$ 50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VIOLETA POR GALÓN	Número	1	$ 50.500	$ 50.500
		OPCION 2 DE ARTES PLÁSTICAS				
		RESINA TARDES KILO	Número	70	$ 58.000	$ 4.060.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		VINILO MATE ESTAMPADO METRO 2	Número	3	$ 120.000	$ 360.000
		ESPEJOS DE 50 X 40	Número	20	$ 32.000	$ 640.000
		COMBOS DE VITARA Z EN LOS SEIS COLORES POR CADA COMBO	Número	20	$ 22.000	$ 440.000
		PAQUETES DE PINCELES NÚMEROS SURTIDOS	Número	20	$ 17.000	$ 340.000
		ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR	Número	20	$ 12.000	$ 240.000
		OPCION 3 DE ARTES PLÁSTICAS				
		blocks papel bond 20 gramos de cuarto	Número	20	$ 14.000	$ 280.000
		resmas papel bond	Número	10	$ 14.000	$ 140.000
		Cajas lápiz HB 3	Número	4	$ 20.000	$ 80.000
		Cajas lápiz HB 6	Número	4	$ 2.000	$ 8.000
		cartón paja octavos	Número	100	$ 400	$ 40.000
		kit de pinceles planos	Número	1	$ 14.000	$ 140.000
		kit de pinceles redondos	Número	10	$ 14.000	$ 140.000
		Caja de borradores miga de pan	Número	1	$ 20.000	$ 20.000
		Paletas plásticas	Número	20	$ 7.000	$ 140.000
		acrílico kilo colores variados	Número	9	$ 105.000	$ 945.000
		blocks cuarto pliego	Número	10	$ 17.000	$ 170.000
		Cajas de colores norma grande	Número	20	$ 22.000	$ 440.000
		Colbon Buller Galón	Número	3	$ 70.000	$ 210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Bases Madera Ovaladas	Número	40	$ 3.000	$ 120.000
		Tornillos dry wall caja	Número	3	$ 11.000	$ 33.000
		Taladro inalámbrico	Número	1	$ 344.196	$ 344.196
		aerógrafo Iwata eclipse	Número	1	$ 700.000	$ 700.000
		Tintas aerógrafo	Número	9	$ 26.000	$ 234000
		Alambre Grueso kilo	Número	3	$ 18.000	$ 54.000
		Masilla Epoxica cajas de 25 gramos	Número	10	$ 40.000	$ 400.000
		Tintas colores primarios y especiales	Número	9	$ 26.000	$ 234.000
		Pinceles kit de 3	Número	3	$ 33.000	$ 99.000
		Block papel 50	Número	50	$ 14.000	$ 700.000
		Porcelanicron libra	Número	120	$ 7.000	$ 840.000
		fomy Flexible 50	Número	50	$ 9.000	$ 450.000
		Cajas grandes colores prismacolor	Número	2	$ 250.000	$ 500.000
		OPCIÓN 4				$ -
		BAFLE PROFESIONAL de 12 “Con soporte con trípode, cables y micrófono.	Número	10	$ 800.000	$ 8.000.000
		Subtotal				$ 40.000.000
		Total, Proyecto				$400.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26003245 FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO COMUNA 21-2023						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar talleres de Formación en artes	Formación en música				
		Realizar taller de música para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupos de jóvenes y uno de adultos, en tema de técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo,	horas	360	$27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		para un total de 72 horas al mes un (1) cultor				
		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
		Formación en danza				
		Realizar taller danza urbana para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas	horas	360	$ 27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor (1 cultor)				
		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
		Realizar taller danza (folclórica y andina) para 1 grupo de 20 personas y 2 grupos de 19 personas cada uno, para un total de 3 grupos; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas	horas	360	$ 27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor				
		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
		Realizar taller danza (salsa) para 3 grupos de 15 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
		Formación en Teatro				
		Realizar taller teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales) para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas	horas	360	$ 27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor				
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
		Formación en Artes plásticas				
		Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, esténcil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de	horas	360	$ 27.500,00	$ 9.900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor				
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 35.000,00	$ 105.000,00
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				$ 60.105.000,00
1.1.2	Adquirir dotación para talleres de Formación en artes	Adquisición de dotación para los talleres de danza - Folclórica				
		Faldas de lino color blanco con boleros en tela estampada, colorida para	Unidad	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		danza folclórica, cada una elaborada con 7 metros de tela, con boleros, cintas satinadas, colores neón y millares para cantoras. Blusas enresortadas, talle alto a tres boleros anchos, con cintas satinadas colores neón con bordes en millares brillantes.				
		Pantalones en color blanco de las faldas con cintas satinadas y millares. Camisas de la tela de la falda, manga corta, cintas satinadas y millares.	Unidad	12	$ 100.000,00	$ 1.200.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Sombrero del pacífico norte para hombre	Unidad	12	$ 25.000,00	$ 300.000,00
		Rabo de mico de la misma tela del vestuario en estilo rabo de mico.	Unidad	12	$ 6.000,00	$ 72.000,00
		Turbantes de tres(3) metros de largo de la misma tela del vestuario, con cintas de cincuenta(50)cm de ancho.	Unidad	12	$ 10.000,00	$ 120.000,00
		Sudaderas en diferentes colores africanizados con logos de los grupos bordados	Unidad	58	$ 35.000,00	$ 2.030.000,00
		Chaquetas en colores africanizados con logos de los grupos bordados	Unidad	58	$ 45.000,00	$ 2.610.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camibusos estilo polo bordados, colores neutros diferentes, logos bordados.	Unidad	58	$ 32.000,00	$ 1.856.000,00
		SUBTOTAL				$ 9.988.000,00
		Adquisición de dotación para los talleres de danza - salsa				
		Vestido de salsa para dama en tela lycra y tela decorada con escarcha fucsia con flecos largos color fucsia y tiras de lentejuelas, la decoración en el pecho con pedrería. Vestuario es un body completo, en la parte superior lleva tiras para amarrar al cuello y a la espalda, tela color piel, fleco	Unidad	10	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		fucsia y fleco morado.				
		Traje de salsa para hombre, pantalón en satín negro, elástico, con cremallera y pretina ancha. Camisa tipo body, tela color fucsia y decorada con tela escarchada, manga larga.	Unidad	10	$ 227.500,00	$ 2.275.000,00
		Uniformes de presentación, consta de camibuso tipo polo color blanco con cuellos y puños tejidos, logos bordados. Sudaderas en tela impermeable con bordado y forrada en malla calzón.	Unidad	26	$ 97.500,00	$ 2.535.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUBTOTAL				$ 7.410.000,00
		Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical				
		cuadernillo de música (2 por alumno)	Unidad	120	$ 1.500,00	$ 180.000,00
		copias de las partituras de música (2 por alumno)	Unidad	120	$ 200,00	$ 24.000,00
		lápiz color negro (2 por alumno)	Unidad	120	$ 1.000,00	$ 120.000,00
		SUBTOTAL				$ 324.000,00
		Adquisición de insumos para los talleres de Formación en Teatro				
		Camiseta negra para ensayo y presentación, franela algodón tallas (M, L y XL).	Unidad	24	$ 30.000,00	$ 720.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Sudadera para ensayo y presentación color negro, franela perchada en las tallas de los beneficiarios de los talleres (M, L y XL).	Unidad	24	$ 30.000,00	$ 720.000,00
		Colbon madera para elaboración de escenografía x galón.	Unidad	6	$ 58.000,00	$ 348.000,00
		Pintura lavable de colores (amarillo, azul, rojo, negro y blanco) para elaboración de escenografía y utilería. 1 por color	Unidad	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
		Brochas diferentes calibres	Unidad	24	$ 18.000,00	$ 432.000,00
		Pinceles para elaboración de máscaras y escenografía	Unidad	24	$ 13.000,00	$ 312.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(variados calibres) 1-10				
		Kit maquillaje artístico	Unidad	24	$ 50.000,00	$ 1.200.000,00
		Láminas de cartón paja grueso para elaboración escenografía	Unidad	34	$ 8.000,00	$ 272.000,00
		Bisturís grande para elaboración de máscaras y escenografía	Unidad	24	$ 5.800,00	$ 139.200,00
		Balón Pilates Yoga Terapias Pelota Sportfitness 55cm	Unidad	9	$ 60.000,00	$ 540.000,00
		SUBTOTAL				$ 5.043.200,00
		Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas				
		Cartón paja en 1/8 color blanco	Unidad	220	$ 500,00	$ 110.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Masa porcelanicron patty	Unidad	40	$ 6.500,00	$ 260.000,00
		Lápiz carboncillo piola	Unidad	30	$ 2.000,00	$ 60.000,00
		lápiz pastel blanco y sepia	Unidad	30	$ 8.000,00	$ 240.000,00
		Acuarela artist palette peka	Unidad	50	$ 3.000,00	$ 150.000,00
		Acuarela 1/8 neve x 240gr	Unidad	130	$ 1.800,00	$ 234.000,00
		Pincel AH x 10 surtido	Unidad	70	$ 12.000,00	$ 840.000,00
		Paleta huevo	Unidad	70	$ 800,00	$ 56.000,00
		Acrílico profesional fusión color	Unidad	500	$ 3.500,00	$ 1.750.000,00
		Bisturí industrial corcel plástico	Unidad	25	$ 4.000,00	$ 100.000,00
		Aceite de linaza frasco x 50 ml	Unidad	40	$ 3.500,00	$ 140.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Varsol tucán x 140	Unidad	40	$ 1.800,00	$ 72.000,00
		espátulas cerámica x 10	Unidad	30	$ 17.000,00	$ 510.000,00
		Bastidor 40 x 50	Unidad	120	$ 18.000,00	$ 2.160.000,00
		Texturizador	Unidad	60	$ 5.500,00	$ 330.000,00
		Trementina x 1000ml	Unidad	12	$ 35.000,00	$ 420.000,00
		Paleta plana p/s	Unidad	60	$ 6.000,00	$ 360.000,00
		Oleo maries x 12	Unidad	60	$ 15.000,00	$ 900.000,00
		Pincel chino plano x 12	Unidad	60	$ 9.000,00	$ 540.000,00
		Regla flexible fina línea azul	Unidad	30	$ 1.800,00	$ 54.000,00
		lápiz dibujo estabilo	Unidad	240	$ 1.600,00	$ 384.000,00
		Borrador línea azul 724 PQN	Unidad	144	$ 400,00	$ 57.600,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Resmilla papel bond carta x 75gr	Unidad	4	$ 19.500,00	$ 78.000,00
		Caja de colores	Unidad	30	$ 8.000,00	$ 240.000,00
		Plastilina grande x 9	Unidad	30	$ 1.600,00	$ 48.000,00
		Papel seda	Unidad	50	$ 200,00	$ 10.000,00
		Papel silueta pliego	Unidad	60	$ 350,00	$ 21.000,00
		Cartulina en 1/8 blanca x paquete	Unidad	8	$ 1.300,00	$ 10.400,00
		Cartulina en 1/8 negra x paquete	Unidad	7	$ 1.600,00	$ 11.200,00
		Cartulina Bristol en 1/8 x 10 H colores	Unidad	6	$ 2.500,00	$ 15.000,00
		Pegante colbón madera x galón	Unidad	6	$ 54.000,00	$ 324.000,00
		Cinta 18X20 X 3/4"	Unidad	8	$ 1.800,00	$ 14.400,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Papel bond x 115 x pliegos	Unidad	180	$ 960,00	$ 172.800,00
		Sacapunta metálico	Unidad	48	$ 300,00	$ 14.400,00
		Tijera punta roma	Unidad	30	$ 1.100,00	$ 33.000,00
		Manecilla #6	Unidad	40	$ 3.200,00	$ 128.000,00
		Vinilo estuche x 6	Unidad	60	$ 6.400,00	$ 384.000,00
		Lija #400 x pliegos	Unidad	120	$ 1.500,00	$ 180.000,00
		Marcador gráfico 751 x 10	Unidad	60	$ 18.000,00	$ 1.080.000,00
		Plástico transparente C6 x kilo	Unidad	19	$ 21.000,00	$ 399.000,00
		SUBTOTAL				$ 12.890.800,00
SUBTOTAL ACTIVIADAD 1.1.2						$ 35.656.000,00
		Desarrollo de la clausura de la comuna 21 en espacio cerrado				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Realizar clausura del proceso de Formación artística	Presentador	unidad	1	$ 394.000,00	$ 394.000,00
		Tarima 6 x 6	unidad	1	$ 1.035.000,00	$ 1.035.000,00
		Equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
		Sillas plásticas sin brazos de cuatro patas	unidad	300	$ 1.200,00	$ 360.000,00
		Derechos de autor	unidad	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				$ 4.239.000,00
TOTAL						$100.000.000,00

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación artística

La formación artística contribuye al desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; enriquece el desarrollo cognitivo y desarrolla habilidades y destrezas como la creatividad y la curiosidad. Durante los primeros años de vida los niños juegan, cantan, bailan y dibujan, de manera natural

- Danzas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La danza es una expresión cultural y social que adquiere sentido en función de un contexto determinado; es por su historia y su gente que existe y perdura. En ella se recogen procesos que rememoran y reivindican los tránsitos que ha vivido el país y las particularidades de cada una de sus regiones

- MATRIZ DE SEGUIMIENTO

COMUNA 15 - FICHA 26003917				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y Cultural	Diseño de las Piezas Publicitarias (Flyers o Video) Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	TOTAL 1500 Flyers impresos. 1 pieza difundida en redes sociales.	Documento de aprobación de la pieza diseñada; orden de impresión de las 1.500 piezas publicitarias; fotografías de la distribución de las piezas entre la comunidad; registro de la difusión de los flayers y video diseñado. documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación artística y cultural	Ejecución del Taller de Formación en Música dictado a los habitantes de la comuna 15	Taller de formación en música Percusión y Armonías (Saxofón, Flauta y Clarinete) para 2 Grupos de 15 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo, para un total de 96 horas al mes. (2 Cultores)	480 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación en Danza Folclórica dictado a la comunidad	Taller de Formación Danza Folclórica para 2 Grupos de 15 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo, para un total de 96 horas al mes. (2 Cultores)	480 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Danza-DJ-GRAFITTI-MC expresiones urbanas (Hip-hop)	Taller de Danza Hip Hop para 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 12 horas semanales por grupo, para un total de 48 horas al mes por grupo,	480 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		para un total de 96 horas al mes. (2 Cultores)		del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de formación en Danza (Salsa)	Taller de Danza Popular (Salsa) 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Circense	Taller de formación en circense 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Gospel	Taller de Gospel para 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Alternativo	Taller de formación (instrumental) 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes . (2 Cultores)	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Técnica Vocal	Taller de formación Técnica Vocal 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)		registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Ejecución del Taller de Formación Expresión corporal	Taller de formación Artes Expresión corporal 2 Grupos de 10 personas cada uno, para una intensidad horaria de 23 horas quincenales por grupo, para un total de 46 horas al mes por grupo, para un total de 92 horas al mes. (2 Cultores)	460 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes	Alquiler Tarima 6 x 6 con carpa; Personal de logística; Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos; Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas); Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml); Bomberos; Organismo de socorro; Dagma; Derechos de autor	320 actividades realizadas.	Cotizaciones del Insumo requeridos para la realización de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(Sayco y Acinpro); PGIRS; Aseo antes, durante y después; Baños Móviles; Baños Móviles para personas con discapacidad reducida (MRD); Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena.		insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico del evento, facturas de pago de las actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaria de seguridad y justicia.

COMUNA 16 - FICHA 26003799				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video clic, flaiers) Difusión de los talleres a través de perifoneo	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitaria para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía. Difusión de talleres por perifoneo, pendones y camisetas	4 campañas de difusión de los talleres a través de videoclip, flyer. 10 horas de difusión a través de perifoneo.	Documento de aprobación de la pieza diseñada; orden de impresión de la pieza publicitarias; fotografías de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Pendones 2 mts x 1.50 Camisetas		10 pendones de 2mts x 1.50 mts 20 camisetas	distribución de las piezas y perifoneo entre la comunidad; registro de la difusión de los flayers y video diseñado documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.
Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica	Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de iniciación en Formación en Danza Salsa	Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)		de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Artesanía	Taller de formación artesanía, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Artes Plásticas	Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)		registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Teatro	Taller de formación en teatro, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Circo	Taller de formación circo, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas/mes). (3 Cultores)		dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Orquesta	Taller de formación orquesta, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Grupos Musicales	Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Taller de formación en Vocalista	Taller de formación en vocalista, para 3 grupos, 2 grupos de 21 personas cada uno y 1 grupo de 22 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en audiovisuales	Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos, 2 grupos de 27 personas cada uno y 1 grupo de 26 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en poesía	Taller de formación en poesía, para 4 grupos de 16 personas cada	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		uno; con una intensidad de 54 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (4 grupos x 54 horas/mes =216 horas/mes). (4 Cultores)		de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
	Taller de formación en Danza Urbana	Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos, 2 grupos de 27 personas cada uno y 1 grupo de 26 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes =216 horas/mes). (3 Cultores)	1.080 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, contratos celebrados, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Adquisición de insumos Taller de Formación en artesanía.	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de artesanía de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	1899 insumos para los talleres de artesanía.	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
	Adquisición de insumos Taller de Formación Artes Plásticas en Artes Plásticas	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de artes plásticas de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	937 insumo para los talleres de artesanía	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.

COMUNA 21 - FICHA 26003245				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar talleres de Formación en artes	Formación en música	Realizar taller de música para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupos de jóvenes y uno de adultos, en tema de técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor.	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
	Formación en danza	Realizar taller danza urbana para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor (1 cultor)	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
		Realizar taller danza (folclórica y andina) para 1 grupo de 20 personas y 2 grupos de 19 personas cada uno, para un total de 3 grupos; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
		Camibuso algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
		Realizar taller danza (salsa) para 3 grupos de 15 personas cada	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor		compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
	Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
Formación en Teatro	Realizar taller teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales) para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor		
	Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
Formación en Artes plásticas	Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, esténcil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	360 horas	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	3 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, factura de compra.
Adquirir dotación para talleres de Formación en artes	Adquisición de insumos Taller de Formación de danza folclórica	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de danza-folclórica de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	234 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega.
	Adquisición de dotación para los talleres de danza - salsa	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de danza-salsa de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	46 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de interpretación musical de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	360 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega.
	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en Teatro	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de teatro de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	201 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega.
	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas	Adquirir insumos para desarrollar los talleres de artes plásticas de conformidad con lo establecido en la ficha del proyecto.	2.827 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega.
Realizar clausura de el proceso de	Desarrollo de la clausura de la	Presentador, Tarima 6 x 6, Equipo de sonido	304 unidades	Cotizaciones del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Formación artística	comuna 21 en espacio cerrado	5000 watios con micrófonos, Silla plásticas sin brazos de cuatro patas, Derechos de autor.		Insumos requeridos para la realización de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico del evento, facturas de pago de las actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaria de seguridad y justicia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

a- Socializar el convenio ante el comité de planeación de la respectiva comuna en compañía del enlace de territorio y el supervisor o apoyo a la supervisión.
b- Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de la respectiva comuna y corregimiento.
c- Presentar las cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y aprobación. Igualmente, las que se transcriben continuación:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
6. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
7. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
11. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
12. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
13. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
14. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
15. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
16. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

17. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

18. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

19. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

20. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

21. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

22. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
24. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID- 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
25. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago.
26. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto con documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($812.500.000), discriminados de la siguiente manera:

A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($625.000.000), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual. Suma que está respaldada con el Certificado de Disposición Presupuestal (CDP) No. 3500194111, del 10/03/2023, con las siguientes apropiaciones presupuestales: 4148/ 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.008 / 52050020001 / BP260039172010101, 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 / BP260039172010102; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 /

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP260039172010105; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.008 / 52050020001 / BP260037991010106; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 / BP260037991010107; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.008 / 52050020001 / BP260037991010108; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 / BP260032451010116; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 / BP260032451010117; 4148 / 1.2.1.0.00 / 2.3.2.02.02.009 / 52050020001 / BP260032451010118.

B) Aporte del asociado, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($187.500.000), equivalentes al 30% del presupuesto oficial, dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago de conformidad con los siguientes desembolsos:

a. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.
b. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

c. El saldo equivalente al 20% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio. En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio, no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. NOTA: Costos Administrativos y Operativos del Proyecto: En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluido los costos de tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC. Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del Convenio. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*****Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	objeto contractual, por parte del contratista		
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados. Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. El supervisor y/o interventor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:

1. se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO.
2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo.

Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo.

3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Parágrafo I: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO. Parágrafo II: El Comité Técnico Operativo podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Dirección Carrera 25 No. 122-18, teléfono: 602-3798003. Correo electrónico: inmode12@yahoo.es, Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente
JAIRO CRUZ BOLAÑOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Representante Legal
Fundación Manos Que Crean Sueños

Elaboró: Patricia Vásquez Escobar – Abogada Contratista

Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Ana María Vargas Prado - Contratista
Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.